**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN**
**UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE**
**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

---

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ROPA IMPERMEABLE PARA AMBIENTES HÚMEDOS" CON ID: 385.181**

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 08:00 horas del 26 de agosto del 2020, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 43/2020 para la "Adquisición de Ropa Impermeable para Ambientes Húmedos" con ID: 385.181.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 317/2020 de fecha 05 de octubre del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por:

**PRESIDENTE**
- TCNEL DCEM RIGOBERTO A. PICAGUA ALIENDE

**SECRETARIO**
- TTE 1° AVL ULISES SANTIAGO FRETES CARVALLO

**MIEMBROS**
- TTE 1° INT RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
- SGTO 1° CAB DOMINGO GUZMAN ROJAS

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 2992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus y su Modificatoria en la ley 3439/07.

**PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE:**

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

**1.1.** Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 61/2020 de fecha 05 de octubre del 2020 se ha procedido a la apertura de sobres de la siguiente:

| OFERENTES | Monto de la Oferta |
|---|---|
| NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez | GS. 46.835.000 |
| Comercial Celestial de Guillermina Lezcano | GS. 61.625.000 |

**Observación:** Se deja constancia de que el acto de Apertura de Sobres se realiza sin contar con el mínimo establecido de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, a razón de que la Unidad Responsable afectada por el presente procedimiento tiene la imperiosa necesidad de contar con los Servicios de Mantenimiento programado objeto de la presente contratación, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19, que en su Capítulo VII, Artículo 30 establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público

de Apertura de Ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado."

**1.2.** Se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus y su Modificatoria en la ley 3439/07. De igual forma se verifica que no se observa objeciones durante el acto de apertura.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus y su Modificatoria en la ley 3439/07 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

| N° | DOCUMENTOS / OFERENTES | NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez | Comercial Celestial de Guillermina Lezcano |
|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP | CUMPLE | CUMPLE |

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez y Comercial Celestial de Guillermina Lezcano** cumplen con esta etapa de la evaluación. El Comité Evaluador procederá a continuar el análisis de los demás requerimientos del PBC.

**Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015**

| CRITERIO | NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. | - Edgar Rodríguez<br>CI: 2.515.412 | -<br>CUMPLE |

| | | |
|---|---|---|
| Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. | - Edgar Rodríguez<br>CI: 2.515.412 | **CUMPLE** |
| Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH. | - Edgar Rodríguez<br>CI: 2.515.412 | **CUMPLE** |

Según se observa en el cuadro precedentemente más arriba la firma **NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez**, cumple con esta etapa de la evaluación.

| CRITERIO | Comercial Celestial de Guillermina Lezcano | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. | - Guillermina Lezcano Lezcano<br>CI: 1.175.492 | -<br>**CUMPLE** |
| Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. | - Guillermina Lezcano Lezcano<br>CI: 1.175.492 | **CUMPLE** |
| Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH. | - Guillermina Lezcano Lezcano<br>CI: 1.175.492 | **CUMPLE** |

Según se observa en el cuadro precedentemente más arriba la firma **Comercial Celestial de Guillermina Lezcano**, cumple con esta etapa de la evaluación.

## 3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso "a" del Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas de oferentes. En ese sentido **NO se ha observado error aritmético en la planilla de precio.**

OBS: SE ADJUNTA EL PRESENTE INFORME ANEXO 1 DEL PRESENTE INFORME DE COMITÉ.

### 3.1. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Conforme a la oferta presentada por el oferente **NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez y Comercial Celestial de Guillermina Lezcano,** se procedió al análisis de los precios ofertados por las mencionadas firmas:

**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN**
**UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE**
**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

---

**Verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional.**

Decreto N° 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2012. "Por el cual se establecen mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003". Atendiendo a que la misma busca establecer mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas, en aquellos procesos de carácter Nacional que realice el Estado Paraguayo, estableciendo un margen de preferencia hacia los productos Nacionales; no en detrimento de los importados, sino en salvaguardar lo Nacional.

| PROVEEDOR | **NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez** | **Comercial Celestial de Guillermina Lezcano** |
|---|---|---|
| Certificado de Origen Nacional | Aplica | Aplica |

Por consiguiente a las empresas **NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez y Comercial Celestial de Guillermina Lezcano** se aplicará lo establecido en el supra citado Decreto, debido a que cotiza producto de origen Nacional.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente orden:

| Nº | FIRMA | Total Ofertado |
|---|---|---|
| 1 | **NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez** | GS. 46.835.000 |
| 2 | **Comercial Celestial de Guillermina Lezcano** | GS. 61.625.000 |

Según se desprende, la oferta con el precio más bajo, conforme se observa en la planilla, seleccionándose como la más baja, además de ser la única oferta presentada en acto de apertura de ofertas. Y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

**4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las firmas **NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez y Comercial Celestial de Guillermina Lezcano** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

A los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: I) Capacidad Legal, II) Capacidad Técnica y Experiencia, III) Capacidad Financiera, IV) Especificaciones Técnicas y V) otros.

**4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la **SECCIÓN VII - ANEXO Nº 1 -** Documentos que componen la Oferta. Constatándose lo siguiente:

| **OFERENTES** | **Comercial Celestial de Guillermina Lezcano** | **NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez** |
|---|---|---|
| **1. Formulario de Oferta**<br><br>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | CUMPLE | CUMPLE |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta**<br><br>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada. | CUMPLE | CUMPLE |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | CUMPLE | CUMPLE |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | CUMPLE | CUMPLE |
| 5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | CUMPLE | CUMPLE |
| 6. Certificado de cumplimiento tributario. | CUMPLE | CUMPLE |
| 7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | CUMPLE | CUMPLE |
| 8. Autorización del Fabricante: El oferente de no ser el fabricante de los productos deberá presentar una autorización donde indique que el oferente es la autorizada de proveer los productos de la marca del bien ofertado dentro de la República del Paraguay. | NO APLICA | NO APLICA |

| **9. Documentos legales** | **Comercial Celestial de Guillermina Lezcano** | **NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez** |
|---|---|---|
| **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | **APLICA** | **APLICA** |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | CUMPLE | CUMPLE |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder | CUMPLE | CUMPLE |

| | | |
|---|---|---|
| esté inscripto en el Registro de Poderes. | | |
| **9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | **Comercial Celestial de Guillermina Lezcano** | **NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez** |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | NO APLICA | NO APLICA |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | NO APLICA | NO APLICA |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | NO APLICA | NO APLICA |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA | NO APLICA |
| **Oferentes en Consorcio.** | NO APLICA | NO APLICA |
| a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. | NO APLICA | NO APLICA |
| b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). | NO APLICA | NO APLICA |
| c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en :<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA | NO APLICA |

| | | |
|---|---|---|
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en:<br>I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA | NO APLICA |
| **Capacidad Financiera.** | **Comercial Celestial de Guillermina Lezcano** | **NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez** |
| a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2018-2019. | CUMPLE | CUMPLE |
| b) Declaración Jurada de Rentas de los 2 últimos años (2018-2019). | CUMPLE | CUMPLE |
| c) Declaración Jurada de IVA General de los 2 últimos años (2018-2019). | CUMPLE | CUMPLE |
| **Experiencia requerida** | | |
| a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE | CUMPLE |
| b) Constancia de RUC emitida por la SET. | CUMPLE | CUMPLE |
| c) Copia de contratos y/o facturaciones de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA EN GENERAL. La copia de contratos deberán ser de los últimos 2 años (2018, y 2019), suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta. | NO CUMPLE | CUMPLE |
| d) Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia de entrega satisfactoria de bienes de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA EN GENERAL, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los últimos 2 años (2018, y 2019). Los certificados deberán ser de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA (como mínimo un certificado por año solicitado). | NO CUMPLE | CUMPLE |

### 4.1.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, se ha procedido a solicitar a las empresas Oferentes, la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma.

Verificando la oferta presentada, el Comité de Evaluación constata que el oferente no ha adjuntado algunas documentaciones formales. El Comité ha decidido solicitar a través de nota, el 03 de noviembre de 2020 la solicitud formal a las firmas **NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez y**

**Comercial Celestial de Guillermina Lezcano**. Este pedido es solicitado a fin de que presente los documentos para proseguir evaluado la oferta, conforme al PBC.

**NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez:** En fecha de 03 de noviembre de 2020.

1) Certificado de cumplimiento tributario.
2) Balance General y Estado de Resultados de los años 2018-2019.
3) Declaración Jurada de Rentas de los 2 últimos años (2018-2019).
4) Declaración Jurada de IVA General de los 2 últimos años (2018-2019).
5) Copia de contratos y/o facturaciones de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA EN GENERAL. La copia de contratos deberán ser de los últimos 2 años (2018, y 2019), suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.
6) Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia de entrega satisfactoria de bienes de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA EN GENERAL, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los últimos 2 años (2018, y 2019). Los certificados deberán ser de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA (como mínimo un certificado por año solicitado).

***Descargo en relación a las documentaciones presentadas por la firma NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez***

*Se visualiza conforme a las documentaciones solicitadas y las presentadas por el oferente destacándose lo siguiente:*

*El oferente* **NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez** ***quien presento oferta****, presenta la totalidad de los documentos solicitados en el periodo establecido por la convocante, el cual fue de 48 horas posterior a su recepción, los cuales se detallan a continuación :*

*Documentos presentados:*

1) Certificado de cumplimiento tributario.
2) Balance General y Estado de Resultados de los años 2018-2019.
3) Declaración Jurada de Rentas de los 2 últimos años (2018-2019).
4) Declaración Jurada de IVA General de los 2 últimos años (2018-2019).
5) Copia de contratos y/o facturaciones de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA EN GENERAL. La copia de contratos deberán ser de los últimos 2 años (2018, y 2019), suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.
6) Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia de entrega satisfactoria de bienes de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA EN GENERAL, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los últimos 2 años (2018, y 2019). Los certificados deberán ser de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA (como mínimo un certificado por año solicitado).

Cabe destacar que también se solicita muestra del bien ofertado por su firma en fecha 03 de noviembre y con un pazo de 5 días hábiles. A fin de ser verificado por el Comité Evaluador, conforme a las Especificaciones técnicas y Acto de Junta de Aclaraciones llevado a cabo en fecha 28 de setiembre del 2020.

La firma **NEMPRE Producciones de Edgar Rodríguez quien presento oferta,** presenta muestra del bien ofertado en tiempo y forma, el mismo será analizado por el Comité Evaluador de Ofertas en apartado posterior.

**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN**
**UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE**
**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
---

*Se pasa a la siguiente etapa de evaluación conforme fueron presentadas todas las documentaciones y puestas a análisis del Comité Evaluador.*

**Comercial Celestial de Guillermina Lezcano:** En fecha de 03 de noviembre de 2020.

1) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2) Copia de contratos y/o facturaciones de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA EN GENERAL. La copia de contratos deberán ser de los últimos 2 años (2018, y 2019), suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.
3) Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia de entrega satisfactoria de bienes de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA EN GENERAL, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los últimos 2 años (2018, y 2019). Los certificados deberán ser de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA (como mínimo un certificado por año solicitado).
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
5) Balance General y Estado de Resultados de los años (2018-2019).
6) Declaración Jurada de Rentas de los 2 últimos años (2018-2019).
7) Declaración Jurada de IVA General de los 2 últimos años (2018-2019).

***Descargo en relación a las documentaciones presentadas por la firma Comercial Celestial de Guillermina Lezcano***

*Se visualiza conforme a las documentaciones solicitadas y las presentadas por el oferente destacándose lo siguiente:*

*El oferente* **Comercial Celestial de Guillermina Lezcano**, *presenta la totalidad de los documentos solicitados en el periodo establecido por la convocante, el cual fue de 48 horas posterior a su recepción, los cuales se detallan a continuación:*

*Documentos presentados:*

1) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2) Copia de contratos y/o facturaciones de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA EN GENERAL. La copia de contratos deberán ser de los últimos 2 años (2018, y 2019), suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.
3) Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia de entrega satisfactoria de bienes de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA EN GENERAL, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los últimos 2 años (2018, y 2019). Los certificados deberán ser de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA (como mínimo un certificado por año solicitado).
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
5) Balance General y Estado de Resultados de los años (2018-2019).
6) Declaración Jurada de Rentas de los 2 últimos años (2018-2019).
7) Declaración Jurada de IVA General de los 2 últimos años (2018-2019).

*Documentos no presentados:*

1) Copia de contratos y/o facturaciones de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA EN GENERAL. La copia de contratos deberán ser de los últimos 2 años (2018, y 2019), suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.

2) Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia de entrega satisfactoria de bienes de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA EN GENERAL, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los últimos 2 años (2018, y 2019). Los certificados deberán ser de ADQUISICION DE EQUIPOS Y VESTUARIOS IMPERMEABLES PARA LLUVIA (como mínimo un certificado por año solicitado).

Cabe destacar que también se solicita muestra del bien ofertado por su firma en fecha 03 de noviembre y con un pazo de 5 días hábiles. A fin de ser verificado por el Comité Evaluador, conforme a las Especificaciones técnicas y Acto de Junta de Aclaraciones llevado a cabo en fecha 28 de setiembre del 2020.

La firma **Comercial Celestial de Guillermina Lezcano quien presento oferta,** presenta muestra del bien ofertado en tiempo y forma, el mismo será analizado por el Comité Evaluador de Ofertas.

*Conforme a las documentaciones presentadas y los no presentados por la firma Comercial Celestial de Guillermina Lezcano, la firma precitada no cumple con los todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, motivo que obliga a descalificar la oferta presentada por la firma Comercial Celestial de Guillermina Lezcano*

4.2 **Verificación de la capacidad financiera:**

De conformidad a lo establecido en SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de la licitación, se ha procedido el análisis de la capacidad financiera constatándose el siguiente análisis:

| **OFERENTE** | **Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2018, 2018. | **Endeudamiento**: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 2 años 2018, 2019. | **Rentabilidad:** El promedio en los últimos años no debe ser negativo en los 2 años 2018, 2019. |
|---|---|---|---|
| NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez | 4,25 | 0,15 | 2,04 |

| INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA: NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RATIOS FINANCIEROS | | | | | |
| RESUMEN DE DATOS | AÑO 2018 | | AÑO 2019 | | PROMEDIO |
| LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo corriente) | 2.071.467.613 | 3,99 | 2.424.736.178 | 4,51 | 4,25 |
| | 519.584.734 | | 537.295.538 | | |
| ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) | 519.584.734 | 0,17 | 537.295.538 | 0,13 | 0,15 |
| | 3.110.198.014 | | 4.007.243.062 | | |
| RENTABILIDAD (Utilidad / Capital) | 3.142.064.526 | 2,70 | 2.590.613.280 | 1,39 | 2,04 |
| | 1.164.556.939 | | 1.866.119.398 | | |

Según se observa en el cuadro precedente la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodriguez., cumple con esta etapa de la evaluación.

### 4.3 Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la sección **III** – suministros requeridos en el PBC, se ha procedido verificar la capacidad técnica presentada por la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez constatándose el siguiente análisis:

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) conforme a los requerimientos del PBC.

La oferta presentada por la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez. establecida como única que cumple con los requisitos del PBC conforme a muestra de: Ropa Impermeable para Ambientes Húmedos presentada conforme a solicitud de fecha 03 de noviembre.

### 4.4 Aplicación del margen de referencia

**Evaluacion de los precios ofertados en virtud a lo establecido por la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020**

El Comité de Evaluacion verificó la composicion y referencia de precios con las presentadas por a la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, cumpliendo con lo establecidos según RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.

**Desglose de precios en el Ítem ofertado a la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**

**Desglose de los Precios que superan el 15% por encima y 25% por debajo del margen del referencial conforme a reglamentaciones vigentes**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | **Precio Ofertado** | **Precio Refenemcial** | **Dif % del precio ofertado** | (+) Por encima del referencial. (-) Por debajo del referencial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46181525-001 | Pilotín de lluvia | Unidad | Unidad | 493 | 95.000 | 113.400 | -16 | Dentro del rango |

OBS: SE ADJUNTA EL PRESENTE INFORME ANEXO 2 DEL PRESENTE INFORME DE COMITÉ.

La firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, cumple con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, sobre el porcentaje máximo en cuanto a de precios ofertados en relación al precio referencial, conforme al cuadro up supra.

### 5. Recomendaciones:

Por las razones y fundamentos legales expuestos en el marco de la Contratación Directa N° 43/2020 para la "Adquisición de Ropa Impermeable para Ambientes Húmedos" con ID: 385.181. El Comité de Evaluación Recomienda a la Máxima Autoridad Institucional:

**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN**
**UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE**
**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

---

**ADJUDICAR POR EL TOTAL:** A la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez Contratación Directa N° 43/2020 para la "Adquisición de Ropa Impermeable para Ambientes Húmedos", conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03. Por un monto de Gs 46.835.000. Guaraníes Cuarenta y seis millones ochocientos treinta y cinco mil.

OBS: SE ADJUNTA EL PRESENTE INFORME ANEXO 3 CUADRO DE ADJUDICACIÓN DEL INFORME DE COMITÉ

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 16 de noviembre de 2020, en el salón de actos del Centro Financiero N° 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación

DOMINGO ROJAS GUZMAN
SGTO 1° CAB – MIEMBRO C.E

RICHARD G. BERNAL ARMOA
TTE 1° INT – MIEMBRO C.E.

ULISES S. FRETES CARVALLO
TTE 1° AVL – SECRETARIO C.E

RIGOBERTO A. PICAGUA ALIENDE
TCNEL DCEM – PRESIDENTE C.E.